BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 26 DE FEBRERO DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 28.845

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 888.209



DECRETOS

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Decreto 201/98

Aclárase el Decreto Nº 128/98, relativo a la finalización de funciones de Síndicos Generales Adjuntos.

Bs. As., 19/2/98

VISTO el Decreto Nº 128/98 y las renuncias presentadas por los señores D. Ramón Nicolás MOLINA SANTANDER y D. José SIMAN, a los cargos de Síndicos Generales Adjuntos de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el VISTO, se dispuso dar por concluidas las funciones de los causantes en los cargos de Síndicos Generales Adjuntos de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Que contemporáneamente a ello, ambos funcionarios presentaron sus respectivas renuncias a dichos cargos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aclarar que la finalización de funciones dispuesta a través del Decreto Nº 128/98, debe entenderse como la aceptación de las renuncias citadas precedentemente.

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 99 inciso 1º de la Constitución Nacional y 13 y 19 de la Ley Nº 19.549.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase que la conclusión de funciones como Síndicos Generales Adjuntos de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, de los señores D. Ramón Nicolás MOLINA SANTANDER (D.N.I. Nº 10.683.689) y D. José SIMAN (D.N.I. Nº 10.781.075) dispuesta a través del Decreto Nº 128/98, debe entenderse como la aceptación de renuncia de los causantes, a los citados cargos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Decreto 205/98

Amplíase el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación.

Bs. As., 20/2/98

En uso de las facultades que le otorgan los artículos 63 y 99 inciso 9 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el temario a tratar por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, durante el actual período de Sesiones Extraordinarias, la consideración del asunto detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Domínguez. — Carlos V. Corach.

ANEXO I

TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación del artículo 11 y la sustitución del artículo 12 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 202/98

Nómbrase Edecán Naval.

Bs. As., 19/2/98

VISTO Y CONSIDERANDO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la

SUMARIO

Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Edecán Naval del señor Presidente de la Nación a partir del 24 de febrero de 1998, al señor Capitán de Fragata Dn. Gabriel Omar URCHIPIA (M.I. 11.503.839), en reemplazo del señor Capitán de Fragata Dn. Antonio TORRES (M.I. 11.889.144), quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nº 2315 de fecha 28 de diciembre de 1994.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez.

CONVENIOS

Decreto 209/98

Apruébase un Convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba, la Empresa Ferrocarriles Argentinos (en liquidación), y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, tendiente a posibilitar la ejecución del Proyecto Ferrourbanístico a realizarse en la Ciudad Capital de Córdoba.

Bs. As., 20/2/98

VISTO el Expediente Nº 555-000033/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el 9 de Octubre de 1996, la Provincia de CORDOBA, la Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS (en liquidación), dependiente de la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y la Municipalidad de la Ciudad de CORDOBA, acordaron celebrar un Convenio tendiente a posibilitar la ejecución del Proyecto Ferrourbanístico a realizarse en la Ciudad Capital de CORDOBA, de la provincia homónima.

Que de acuerdo a la normativa vigente en la materia y en tiempo oportuno el Municipio y la Provincia intervinientes han aprobado expresamente el Convenio Ferrourbanístico mencionado en el Considerando anterior.

Que dicha aprobación fue realizada por la Municipalidad de CORDOBA mediante Ordenanza Municipal Nº 9593, sancionada con fecha 23 de Diciembre de 1996 y promulgada por el Decreto Municipal Nº 86 del 17 de Enero de 1997.

Que, asimismo, el citado convenio fue ratificado por Ley Provincial Nº 8604, de fecha 12 de Junio de 1997, promulgada por Decreto del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Nº 957 de fecha 2 de Julio de 1997.

Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos de acuerdo a la normativa vigente en la materia, corresponde aprobar el Convenio suscripto, antes mencionado.

Que la Cláusula Decimoctava, apartado tercero del precitado Convenio Ferrourbanístico, condicionó la vigencia del mismo a su aprobación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en particular, en su calidad de concedente de los servicios ferroviarios que se verán modificados con la implementación del mismo.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que las facultades para el dictado de la presente medida surgen de lo dispuesto en el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 9 de Octubre de 1996, entre la Provincia de CORDOBA, la Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS (en liquidación), dependiente de la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y la Municipalidad de la Ciudad de CORDOBA, tendiente a posibilitar la ejecución del Proyecto Ferrourbanístico a realizarse en la Ciudad Capital de CORDOBA, de la provincia homónima, el que consta de NUEVE (9) fojas y en copia autenticada se agrega como Anexo I formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Roque B. Fernández. — Carlos V. Corach.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

Decreto 211/98

Dase por finalizada la función del Delegado Argentino ante la citada Comisión, en representación de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables. Desígnase a su reemplazante.

Bs. As., 23/2/98

VISTO el Estatuto del Río Uruguay, suscripto por la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY el 26 de febrero de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 49 de dicho Estatuto ha sido creada la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY, compuesta por igual número de Delegados de los dos países signatarios.

Que por Decreto Nº 636 del 28 de abril de 1994 se designó Delegado en la mencionada Comisión al señor Ingeniero D. Julio Carlos LUCCA, en representación de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha solicitado, por nota de fecha 11 de marzo de 1997, la designación del señor Capitán de Ultramar D. Enrique OYHAMBURU en reemplazo del Ingeniero D. Julio Carlos LUCCA.

Que corresponde, en consecuencia, dar por finalizada la función del actual Delegado D. Julio Carlos LUCCA y designar en su reemplazo al Capitán de Ultramar D. Enrique OYHAMBURU.

Que el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL faculta al Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dése por finalizada la función del actual Delegado Argentino ante la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY, Ingeniero D. Julio Carlos LUCCA (DNI Nº 7.693.465).

Art. 2º — Desígnase al Capitán de Ultramar D. Enrique OYHAMBURU (DNI Nº 5.129.703) como Delegado Argentino en la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY, en representación de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella. — Roque B. Fernández.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 112/98

Modifícase el Decreto Nº 943/97 de aprobación de la estructura organizativa de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

Bs. As., 26/1/98

VISTO el Decreto Nº 943 del 15 de setiembre de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA de la NACION con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones de la misma.

Que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9º del referido decreto corresponde incorporar a dicha estructura la dotación de cargos de Planta Permanente.

Que la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 13 del Decreto Nº 977 del 6 de julio de 1995.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase como ANEXO IV al Decreto Nº 943/97 de aprobación de la estructura organizativa de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la dotación de cargos de planta permanente que obra como planilla anexa al presente decreto, y que entrará en vigencia a partir del día 1º de enero de 1998.

Art. 2º — Los cargos del personal transferido que figuran en la planilla anexa al artículo 8º del Decreto Nº 943/97 se encuentran incluidos en el ANEXO IV citado en el artículo precedente.

Art. 3º — El personal transferido mantendrá su nivel y grado de acuerdo con el detalle que se especifica en la planilla anexa al artículo 8º del Decreto Nº 943/97.

Art. 4º — El lapso establecido por el Artículo 10 del Decreto Nº 943/97, para que el personal transferido continúe percibiendo sus haberes con cargo a las partidas del presupuesto de las jurisdicciones de origen, concluyó el día 31 de diciembre de 1997.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a los créditos correspondientes a la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA y MEDIANA EMPRESA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y conforme a la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1998.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Carlos V. Corach.

ANEXO IV

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: 20-01 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 23 - FOMENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
ESCALAFON: DECRETO Nº 993/91

Activ. presupuestaria	Descripción de la actividad	Unidad Organizativa	EE	A	B	C	D	E	F	SUBTOTAL
01	Fomento a la pequeña y mediana empresa	Unidad Secretario			2	5	3	3	1	14
		Dirección de Asuntos Jurídicos		1	1	2	1	1	0	6
		Unidad Subsecretaría de Políticas y Programas				3	2	1	1	7
		Dirección Nacional de Programas y Proyectos		1	1	1	2	2		7
		Dirección Nacional de Asuntos Regionales, Sectoriales y Promoción de las Exportaciones		1	1	1	1	2		6
		Unidad Subsecretaría de Asistencia Técnica y Financiera				2	1	1	1	5
		Dirección Nacional de Asistencia Financiera para las PYMES		1	1	2	2	2		8
		Dirección Nacional de Capacitación y Modernización de las PYMES		1	1	1	2	2		7
TOTAL				5	7	17	14	14	3	60

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 183/98

Desígnase Subsecretario de Control de Normas y Programas de la Secretaría de Programas de Salud.

Bs. As., 16/2/98

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Control de Normas y Programas de la SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL al señor D. José SIMAN (D.N.I. Nº 10.781.075).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Alberto J. Mazza.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 182/98

Créase la Subsecretaría de Control de Normas y Programas en el ámbito de la Secretaría de Programas de Salud. Modifícase el Anexo I del Decreto Nº 660/96 en la parte correspondiente al citado Ministerio.

Bs. As., 16/2/98

VISTO los Decretos Nros. 660/96 y modificatorios y 1447/96 y su similar modificatorio Nº 1475/97, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado en segundo término se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL adecuándolo a las políticas fijadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL para la reforma y modernización del Estado.

Que habiéndose analizado la estructura vigente se hace necesario profundizar las transformaciones efectuadas oportunamente resultando necesario la creación de un área que profundice el control de las normas y programas en el campo de la salud.

Que ha tomado intervención la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO expidiéndose favorablemente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 15 de la Ley Nº 24.938.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase la SUBSECRETARIA DE CONTROL DE NORMAS Y PROGRAMAS en el ámbito de la SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 2º — Sustitúyese el Anexo I del Decreto Nº 660/96 y sus modificatorios en la parte correspondiente al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, cuya conformación será la siguiente:

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE SALUD Y RELACIONES INTERNACIONALES

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD

SUBSECRETARIA DE ATENCION MEDICA

SUBSECRETARIA DE ATENCION COMUNITARIA

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE NORMAS Y PROGRAMAS

Art. 3º — Apruébanse los Objetivos de la SUBSECRETARIA DE CONTROL DE NORMAS Y PROGRAMAS y la Responsabilidad Primaria y Acciones de la DIRECCION DE CONTROL DE PROGRAMAS dependiente de dicha Subsecretaría, de conformidad con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 4º — Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional - Recursos Humanos - de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, según planilla anexa.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Alberto J. Mazza.

ANEXO al Artículo 3º

SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE NORMAS Y PROGRAMAS

OBJETIVOS:

1. Supervisar y controlar el cumplimiento de los Programas Nacionales de Salud.

2. Controlar en las distintas jurisdicciones políticas del país el cumplimiento de las normas y reglamentaciones sanitarias vigentes de alcance nacional.

3. Controlar el cumplimiento técnico y administrativo de los Convenios que suscriba el Ministerio con las provincias y municipios.

4. Supervisar y controlar los organismos descentralizados de investigación, docencia y producción dependientes de la SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD.

SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE NORMAS Y PROGRAMAS
DIRECCION DE CONTROL DE PROGRAMAS

Responsabilidad Primaria:

Entender en materia de control de normas y programas en el área de la salud.

Acciones:

1. Efectuar el contralor del cumplimiento de los Programas Nacionales de Salud.

2. Realizar el control, en las distintas jurisdicciones políticas del país, del cumplimiento de las normas y reglamentaciones sanitarias vigentes de alcance nacional.

3. Asistir en la verificación del cumplimiento técnico y administrativo de los Convenios que suscriba el Ministerio con las provincias y municipios.

4. Efectuar el contralor de los organismos descentralizados de investigación, docencia y producción dependientes de la SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD.

Planilla Anexa al artículo 4º

JURISDICCION 80-00-

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 0

CARGO O CATEGORIA	CANT. DE CARGOS Y HORAS CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO
PERSONAL PERMANENTE		
AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL		
Subsecretario	1	60.000
Subtotal Escalafón	1	60.000
TOTAL ACTIVIDAD		



RESOLUCIONES

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 4097/97

Reconócese a las Hermanas de Nuestra Señora de la Compasión (Hermanas de la Compasión) como persona jurídica y entidad de bien público.

Bs. As., 26/12/97

VISTO lo solicitado por las HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA COMPASION (HERMANAS DE LA COMPASION), y

CONSIDERANDO:

Que las HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA COMPASION (HERMANAS DE LA COMPASION), es un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones, decreto de erección, memoria y constancia de su admisión en la REPUBLICA ARGENTINA, debidamente aprobados por la autoridad eclesiástica.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24.483.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica a las HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA COMPASION (HERMANAS DE LA COMPASION), con sede legal y domicilio especial en calle Solís, número DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número CIENTO CUARENTA Y DOS (142) del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Angel M. Centeno.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

DELEGACION DE FACULTADES

Resolución C.45/98

Delégase la aplicación de sanciones previstas por el Artículo 30 de la Ley Nº 24.566, en los Jefes de Delegaciones del I.N.V.

Mendoza, 18/2/98

VISTO el Expediente Nº 311-000606/97-9 y la Ley Nacional de Alcoholes Nº 24.566, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la mencionada Ley establece que el Instituto Nacional de Vitivinicultura será la autoridad de aplicación y dictará las normas reglamentarias necesarias para la prosecución de los fines inherentes a la misma.

Que es necesario delegar funciones de esta Dirección Nacional a los Señores Jefes de Delegaciones, con lo que se obtendrá mayor celeridad, economicidad, eficiencia y eficacia en la tramitación de los sumarios por infracción a la Ley indicada.

Que con la delegación de esta facultad, independientemente de concretarse un federalismo práctico, se cumple el principio de la inmediación procesal, acercando la autoridad administrativa a las necesidades de la industria, jerarquizando la autoridad delegada.

Que asimismo el Artículo 31, establece que la autoridad de aplicación por vía reglamentaria, determinará el destino de los productos en infracción a las disposiciones de la Ley.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566, el Decreto-Ley Nº 2284/91 y el Decreto Nº 1084/96,

EL DIRECTOR NACIONAL
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Delégase en los Señores Jefes de Delegaciones del Instituto Nacional de Vitivinicultura, la aplicación de las sanciones previstas por el Artículo 30 de la Ley Nacional de Alcoholes Nº 24.566, por hechos u omisiones cometidos dentro de sus respectivas jurisdicciones, con las siguientes limitaciones: Artículo 30 incisos a) y d).

Art. 2º — Los casos que excedan la competencia limitada en el punto precedente y los comprendidos en los incisos b) y c) del Artículo 30 de la Ley Nº 24.566, quedan reservados para la consideración y resolución de esta Dirección Nacional.

Art. 3º — Los Jefes de Delegaciones, podrán también disponer la aplicación de las penas accesorias de decomiso, y destino que se deberá dar a los productos o sustancias en contravención.

Art. 4º — Los actos administrativos condenatorios o absolutorios que se dicten en virtud de la presente Resolución, serán circunstanciados y fundamentados, requiriéndose en todos los casos, planilla de antecedentes y dictamen legal previo.

Art. 5º — Las Disposiciones dictadas por los Señores Jefes de Delegaciones en virtud de esta Resolución, mantendrán la numeración correlativa atento al registro de Disposiciones obrante en la dependencia referido a la Ley Nº 14.878.

Art. 6º — Para la circuitación de los ejemplares que componen la Disposición, como asimismo la remisión e información de los recursos interpuestos contra las mismas a la Subgerencia Legal y Administrativa, será de aplicación la normativa que por la Ley Nº 14.878, se dictó al respecto.

Art. 7º — La planilla de antecedentes, deberá ser solicitada directamente por la Dependencia, a la Sub Gerencia Legal Administrativa (registro de infractores).

Art. 8º — Los Jefes de Delegaciones y Subdelegaciones, quedan facultados para autorizar u ordenar la incineración, destrucción y/o derrame de sustancias encontradas en contravención (siempre que no se afecte al medio ambiente), cualquiera sea su volumen, incluidos los que voluntariamente soliciten los inscriptos. Para este caso, se aplicarán las normas vigentes para los derrames de productos vitivinícolas, instrumentadas por la reglamentación de la Ley Nº 14.878.

Art. 9º — En cumplimiento del Art. 29 inc. f) de la Ley Nacional de Alcoholes Nº 24.566, las transgresiones no especificadas en la misma son las siguientes:

9.1. — "ALCOHOL ADULTERADO":

Se entenderá por alcohol adulterado, aquel al que en cualquier momento de su producción, depósito o después de haberse obtenido el análisis de identificación que corresponda (libre circulación, libre circulación tipo, aptitud exportación, etc.), se le haya adicionado o agregado elementos extraños a su composición, agua u otras sustancias que aún siendo normales en el producto, alteran su composición o desequilibran la relación normal de sus componentes.

9.2. — "ALCOHOL EN INFRACCION":

9.2.1. — "EXCEDENTES DE INVENTARIOS":

Los alcoholes cuyo origen no haya podido ser justificado.

9.2.2. — "CIRCULACION DE ALCOHOL METILICO SIN PREVIO ANALISIS":

La circulación de alcohol metílico sin previo análisis, que establezca su identificación.

9.2.3. — "FRACCIONAMIENTO DE ALCOHOLES EN LOCALES NO AUTORIZADOS":

La tenencia y fraccionamiento de alcoholes etílicos, etílicos desnaturalizados y metílicos, en locales no autorizados.

Art. 10. — Los alcoholes etílico o metílico, calificados de acuerdo con las denominaciones precedentes, como asimismo los alcoholes cuya composición analítica no responda a su análisis de origen y que no fueron justificadas [artículo 29 inc. b), de la Ley Nacional de Alcoholes Nº 24.566], deberán ser decomisados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, e incinerados y/o destruidos, atento la reglamentación específica dictada por los organismos nacionales competentes.

Art. 11. — Autorízase la rectificación de aquellas partidas de alcoholes etílicos o metílicos cuyo tenor alcohólico y/o pureza, no responden a su análisis de origen y que posteriormente fueran justificados, pero se encuentran fuera de las tolerancias reglamentarias, definiéndose como procedimiento de rectificación aquel tendiente a la obtención de un producto con el grado alcohólico y/o pureza de su análisis de origen. En el caso que el responsable involucrado no opte por tal situación, se procederá conforme lo estipulado en el punto 9º precedente.

Art. 12. — Los costos de: a) los decomisos (alquiler de recipientes, etc.) y b) destino de los alcoholes previstos en la presente Resolución (incineración, destrucción, transporte, rectificación, etc.), estarán a cargo de los responsables de la infracción, debiendo consignarse en las disposiciones condenatorias, tales circunstancias.

Art. 13. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese. — Félix R. Aguinaga.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Resolución C.46/98

Fíjanse los valores del precio promedio del litro de alcohol, que servirá de base para el cálculo de las multas previstas en el Artículo 30 de la Ley Nº 24.566.

Mendoza, 18/2/98

VISTO el Expediente Nro. 311-000606/97-9 y la Ley Nacional de Alcoholes Nro. 24.566, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la mencionada Ley establece que el Instituto Nacional de Vitivinicultura será la autoridad de aplicación y dictará las normas reglamentarias necesarias para la prosecución de los fines inherentes a la misma.

Que el Artículo 30 in fine de la citada Ley, faculta al Organismo para fijar reglamentariamente el valor del litro de alcohol que servirá de base para el cálculo de las multas previstas, valores que serán tomados al momento de la aplicación de la sanción.

Que es necesario determinar un precio promedio de los alcoholes etílico y metílico, fijado en un determinado tiempo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566, el Decreto-Ley Nro. 2284/91 y el Decreto Nro. 1084/96,

EL DIRECTOR NACIONAL
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase los siguientes valores del precio promedio, en un determinado tiempo y por tipo, del litro de alcohol, que servirá de base para el cálculo de las multas previstas en el Artículo 30 de la Ley Nacional de Alcoholes Nro. 24.566:

1-1. - ALCOHOL ETILICO

TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 0,35).

1-2. - ALCOHOL METILICO

VEINTICINCO CENTAVOS ($ 0,25).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese. — Félix R. Aguinaga.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 186/98

Declárense de interés nacional los actos celebratorios a realizarse con motivo del "Cincuentenario del Ramal Ferroviario C14".

Bs. As., 19/2/98

VISTO el Expediente Nº 4602/98 del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación por medio del cual tramita la iniciativa de declarar de interés nacional a los actos celebratorios a realizarse con motivo del "Cincuentenario del Ramal Ferroviario C14", y

CONSIDERANDO:

Que esta obra maestra de la ingeniería ferroviaria, fue inaugurada el 20 de febrero de 1948.

Que este ramal, de 571 kilómetros de longitud, con sus puentes, túneles, cobertizos y viaductos, tiene la particularidad de ser la única conexión ferroviaria que une a la República Argentina con Chile, constituyendo una valiosa herramienta en el camino de la integración latinoamericana.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS propicia el dictado del presente pronunciamiento.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárense de interés nacional a los actos celebratorios a realizarse con motivo del "Cincuentenario del Ramal Ferroviario C14".

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 220/98

Declárase de interés nacional a la 1ª Exposición Internacional de la Ingeniería "Expoingeniería'98", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 23/2/98

VISTO el Expediente Nº 020-001175/97 del Registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por medio del cual tramita la presentación efectuada por el Centro Argentino de Ingenieros solicitando se declare de interés nacional a la 1ª Exposición Internacional de la Ingeniería "Expoingeniería'98", y

CONSIDERANDO:

Que este importante acontecimiento brinda la posibilidad de mostrar al público en general lo que ha hecho, lo que hace y está en condiciones de hacer la ingeniería.

Que es propósito de la entidad organizadora aprovechar la tecnología creada o adaptada en el país, generando un uso racional de los recursos y, de esta manera preservar la experiencia acumulada, ampliándola y generalizándola.

Que los antecedentes de la institución organizadora y las razones que inspiran a los peticionantes amerita que el acontecimiento sea declarado de interés nacional.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS propicia el dictado del presente acto administrativo.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la 1ª Exposición Internacional de la Ingeniería "Expoingeniería'98", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, del 23 al 27 de noviembre de 1998.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 221/98

Declárase de interés nacional al "Primer Congreso Regional Latinoamericano sobre Sistemas de Transportes Inteligentes", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 23/2/98

VISTO el Expediente Nº 178-000505/97 del Registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por medio del cual tramita la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Carreteras, solicitando se declare de interés nacional al "Primer Congreso Regional Latinoamericano sobre Sistemas de Transportes Inteligentes", y

CONSIDERANDO:

Que este importante acontecimiento es organizado por la ITS América y la International Road Federation, con el apoyo de la entidad solicitante, del Instituto Panamericano de Carreteras del Departamento de Comercio y del Departamento de Transporte de los Estados Unidos de Norteamérica.

Que la Asociación Argentina de Carreteras es una asociación civil de bien público, sin fines de lucro, adherida a la International Road Federation, constituida bajo una inspiración orientada al bien común, a la asistencia social, educación e instrucción científica y cultura intelectual caminera.

Que la jerarquía y el prestigio de las entidades organizadoras, expositores y participantes del evento garantizan el alto nivel con el que se desarrollará el mismo.

Que la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS propicia el dictado de la presente resolución.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "Primer Congreso Regional Latinoamericano sobre Sistemas de Transportes Inteligentes", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, del 24 al 27 de marzo de 1998.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

SANIDAD VEGETAL

Resolución 85/98

Apruébase el Reglamento Técnico del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para la Fijación de Identidad y Calidad de Frutilla.

Bs. As., 23/2/98

VISTO el expediente Nº 2719/96 del registro del ex-INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL y la Resolución Nº 85 del 11 de octubre de 1996, dictada por el Grupo Mercado Común, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las normas de calidad para la comercialización de frutilla en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Que la resolución citada en el Visto, aprobó el Reglamento Técnico del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), para la Fijación de Identidad y Calidad de Frutilla con vigencia a partir del 1º de enero de 1997.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992, modificado por sus similares Nros. 507 del 8 de abril de 1994, 866 del 11 de diciembre de 1995, 660 del 24 de junio de 1996, 1450 del 12 de diciembre de 1996 y 1183 del 12 de noviembre de 1997 y el artículo 8º, inciso e) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Reglamento Técnico del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para la Fijación de Identidad y Calidad de Frutilla, que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese mediante copia autenticada de esta resolución a la Secretaría General permanente del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), con sede en la ciudad de Montevideo, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, para el debido conocimiento de los Estados Parte y al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO - Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común Sección Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

ANEXO

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA LA FIJACION DE IDENTIDAD
Y CALIDAD DE FRUTILLA

1. ALCANCE:

Este reglamento tiene por objeto definir las características de identidad, calidad, acondicionamiento, empaque y presentación de frutilla destinada al consumo "in natura", que se comercialice en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

2. DEFINICIONES

2.1. Frutilla: Es la fruta proveniente de las variedades o cultivares del género Fragaria.

2.2. Defectos Graves

2.2.1. Podredumbre: Daño patológico y/o fisiológico que implique cualquier grado de descomposición, desintegración o fermentación de los tejidos.

2.2.2. Sobremadura: Fruta que presenta un avanzado estado de maduración o senescencia, caracterizado por una coloración púrpura y pérdida de firmeza.

2.2.3. Cara de Gato: Fruta fuertemente deformada debido a polinización defectuosa.

2.3. Defectos Leves

2.3.1. Daño: Herida o lesión de origen mecánico, fisiológico o causado por plagas.

2.3.2. Mancha: Alteración en la coloración normal de la especie cualquiera sea su origen. Se considera defecto siempre que afecte la pulpa. Asimismo se considerará defecto cuando supere el DIEZ POR CIENTO (10%) de la superficie de la fruta.

2.3.3. Ausencia de cáliz: Fruta sin cáliz.

2.3.4. Deformada: Desviación manifiesta de la forma característica del cultivar. Incluye fasciación.

2.3.4.1. Fasciación: Fruta deformada debido a la polinización defectuosa.

2.3.5. Inmadura: Fruta que presenta hasta la mitad de su superficie sin el color característico de la variedad.

3. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS SOBRE TECNICAS ANALITICAS.

4. COMPOSICION Y CALIDAD

4.1. Clasificación: Las frutillas serán clasificadas en calibres y categorías.

4.1.1. Calibre: Las frutillas serán clasificadas según el mayor diámetro transversal en DOS (2):

Calibres	Mayor diámetro transversal (mm)
1	> 25
2	> 15 < 25

NOTA: En el calibre UNO (1) el diámetro entre la fruta más grande y la menor no podrá exceder de DIEZ (10) milímetros en cada envase.

Tolerancia: Se admitirá hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) de unidades no perteneciente al calibre.

El número de envases que no cumplan la tolerancia de calibre no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del número de unidades muestreadas.

4.1.2. Categorías: De acuerdo con las tolerancias de defectos, las frutillas se clasificarán en las categorías indicadas en la Tabla I.

TABLA I

PORCENTAJE (%) TOTAL DE DEFECTOS EN LA MUESTRA

CATEGORIA	GRAVES			TOTAL	DEFECTOS
	Sobre-madura	Podre-dumbre	Cara de Gato	Graves	Leves
EXTRA	2	1	0	2	5
I	3	1	2	3	10

Nota: Cuando todas las frutas contenidas en un envase sean fasceadas (borboleta), no será considerado defecto.

4.2. Requisitos generales: Las frutas deberán tener las características del cultivar bien definidas, ser fisiológicamente desarrolladas, sanas, enteras, limpias y presentarse libres de olor y sabor extraños y de humedad externa anormal.

4.3. Otros requisitos: No será permitida la comercialización de frutilla que presente residuos y otros elementos nocivos para la salud, por encima de los límites admitidos entre los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

4.4. Los parámetros de este Reglamento corresponden a valores referenciales en frontera.

4.5. El lote que no cumpla con los requisitos previstos en este reglamento al momento de la inspección, no podrá ser reclasificado, permitiéndose el reetiquetado si corresponde.

5. CONDICIONES DE EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

Deberán asegurar una adecuada conservación del producto.

6. TOMA DE MUESTRAS

La toma de muestras se efectuará de acuerdo al Reglamento del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) de muestreo correspondiente. Mientras este no exista se aplicará la siguiente tabla:

TABLA II

Número de unidades que componen el lote	Mínimo de unidades a muestrear
001 — 010	01
011 — 100	02
101 — 300	04
301 — 500	05
501 — 10.000	1% del lote
Más de 10.000	Raíz cuadrada del número de unidades a muestrear

6.1. Conformación de la muestra conjunta y análisis.

6.1.1. Los volúmenes retirados conformarán la muestra de trabajo, analizándose todo su contenido.

6.1.2. Después del análisis toda la muestra será devuelta al interesado.

6.1.3. El interesado tendrá derecho a solicitar una reconsideración del dictamen para lo cual dispondrá de un plazo de VEINTICUATRO (24) horas. En este caso se procederá a nuevo muestreo.

7. ENVASES Y ROTULADO

7.1. Envases: Las cajas, cubetas y materiales utilizados deberán ser nuevos, limpios y no provocar alteraciones internas y/o externas en la fruta. Se autoriza el empleo de material con propaganda comercial, siempre que sean atóxicos.

7.2. Rotulado: Los envases deben ser rotulados o etiquetados en lugar de fácil visualización y de difícil remoción, conteniendo como mínimo la siguiente información:

Nombre del producto
Nombre del cultivar .... *
Calibre .... *
Categoría .... *
Peso Neto .... *
Nombre y Domicilio del Importador .... *, **
Nombre y Domicilio del Empacador .... *, **
Nombre y Domicilio del Exportador .... *, **
País de origen
Zona de Producción .... **
Fecha de empaque .... *

(*) Se admitirá el sellado o uso de etiquetas autoadhesivas para indicar estas informaciones.

(**) Optativo. De acuerdo con la regulación interna de cada país.

7.3. Tolerancia:

7.3.1. Se permitirá por envase una diferencia de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del peso neto indicado.

7.3.2. Se permitirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de envases que no cumplan la tolerancia.

FE DE ERRATAS

SECRETARIA DE CULTURA

Resolución Nº 1955/97-SC

En la edición del 11 de diciembre de 1997, donde se publicó la citada Resolución, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En la fecha de dictado,

DONDE DICE:

Bs. As., 25/12/97

DEBE DECIR:

Bs. As., 25/11/97



DISPOSICIONES SINTETIZADAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición 814/98-GI

Bs. As., 10/2/98

Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784/87-SC, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: Coasin Comunicaciones S. A.
Codificación: C-0931
Tipo: Transceptor Multicanal Digital.
Marca: Harris Farinon
Modelo: Microstar 23

Disposición 815/98-GI

Bs. As., 10/2/98

Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784/87-SC, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: Coasin Comunicaciones S. A.
Codificación: C-0933
Tipo: Transceptor Multicanal Digital,
Marca: Harris Farinon
Modelo: Globestar 15

Disposición 816/98-GI

Bs. As., 10/2/98

Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784/87-SC, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: Coasin Comunicaciones S. A.
Codificación: C-0929
Tipo: Transceptor Multicanal Digital
Marca: Harris Farinon
Modelo: Microstar 15

Disposición 817/98-GI

Bs. As., 10/2/98

Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784/87-SC, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: Coasin Comunicaciones S. A.
Codificación: C-0930
Tipo: Transceptor Multicanal Digital
Marca: Harris Farinon
Modelo: Microstar 18

Disposición 818/98-GI

Bs. As., 10/2/98

Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784/87-SC, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: Coasin Comunicaciones S. A.
Codificación: C-0932
Tipo: Transceptor Multicanal Digital
Marca: Harris Farinon
Modelo: Microstar Plus 38

Disposición 819/98-GI

Bs. As., 10/2/98

Otórgase la inscripción definitiva conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784/87-SC, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: Com Ing Comunicaciones e Ingeniería S. A.
Codificación: C-0909
Tipo: Transceptor Multicanal Digital
Marca: SAT
Modelo: STD 10

Disposición 820/98-GI

Bs. As., 10/2/98

Modifícase el texto de la Disposición GI Nº 4370/97 dada en el presente expediente, en cuanto se refiere a la designación de la marca, conforme el siguiente detalle:
Solicitante: Gtech Corporation
Número de Inscripción: 18-1770
Tipo: Transceptor de Datos
Marca: Gtech Corp
Modelo: mpHUB-100T

Disposición 821/98-GI

Bs. As., 10/2/98

Modifícase el texto de la Disposición GI 4371 dada en el presente expediente, en cuanto se refiere a la designación de la marca, conforme el siguiente detalle:
Solicitante: Gtech Corporation
Número de Inscripción: 18-1771
Tipo: Transceptor de Datos
Marca: Gtech Corp
Modelo: LaunchPAD 100T

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

SUBSECRETARIA GENERAL

SINAPA

Decreto 993/91 (T.O. 1995)

SELECCION DE PERSONAL

SISTEMA GENERAL: Podrán participar todos los agentes pertenecientes a la Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que acrediten las condiciones exigidas para los siguientes puestos:

SUBSECRETARIA GENERAL

2 Auxiliares Administrativos Nivel E

Dirección de Servicios

2 Empleados de Servicios Generales Nivel E

Para información complementaria e inscripción de todos los puestos, los interesados deberán dirigirse personalmente a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, sita en la Avda. Julio A. Roca 782, Tercer Piso (1067) Capital Federal, del 12 al 18 de marzo de 1998 en el horario de 13:00 a 16:00 horas.

Los residentes a más de 50 kms. de la sede podrán inscribirse por Fax 344-3970 o por correo, en cuyo caso se tomará como fecha de inscripción la del franqueo. — Lic. JUAN CARLOS COSTA, Subsecretario General Adjunto, Presidencia de la Nación.

e. 26/2 Nº 218.115 v. 26/2/98

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

EL ESTADO SELECCIONA

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

—SINAPA—

CONVOCASE A SELECCION DE PERSONAL EN EL MARCO del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), PARA LA COBERTURA DE CARGO VACANTE POR EL SISTEMA DE SELECCION GENERAL. PODRAN PARTICIPAR TODOS LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE Y AQUELLOS QUE PERTENEZCAN A PLANTAS NO PERMANENTES DE PERSONAL CONTRATADO Y TRANSITORIO QUE REVISTEN EN ESTA JURISDICCION Y QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES EXIGIDAS

SISTEMA DE SELECCION GENERAL

DEPENDENCIA: DIRECCION DEL INST. NACIONAL DE PRODUCCION DE BIOLOGICOS.

CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO
2 CARGOS ($ 700)

REQUISITOS: Edad no inferior a 20 años, Nac. Argentina, Título Secundario.

Horario de trabajo 8 hs. Amplia experiencia no inferior a 5 años en la Administración Pública. RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Elaboración, trámite y registro informatizado de actuaciones, expedientes y archivo de documentación.

INSCRIPCION E INFORMACION COMPLEMENTARIA: desde el día 5 al 11 de marzo/98 en el horario de 11 a 15 hs. En Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Dto. Recursos Humanos C.P. 1281. Los interesados que residan a más de 50 km. Podrán inscribirse por fax. Al 303-1433 o por correspondencia a Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Cp. 1281, considerando a tal efecto la fecha de franqueo.

Cr. JOSE DANIEL ROBLES - Director a/c Adm. Contable - Mantenimiento y Servicios Generales - A.N.L.I.S. — Dr. CARLOS G. MALBRAN.

e. 26/2 Nº 217.947 v. 26/2/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

EL ESTADO SELECCIONA

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

—SINAPA—

CONVOCASE A SELECCION DE PERSONAL EN EL MARCO del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), PARA LA COBERTURA DE CARGO VACANTE POR EL SISTEMA DE SELECCION GENERAL. PODRAN PARTICIPAR TODOS LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE Y AQUELLOS QUE PERTENEZCAN A PLANTAS NO PERMANENTES DE PERSONAL CONTRATADO Y TRANSITORIO QUE REVISTEN EN ESTA JURISDICCION Y QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES EXIGIDAS

SISTEMA DE SELECCION GENERAL

DEPENDENCIA: DIRECCION

CARGO: ASESOR/A EN INVESTIGACION BIOLOGICA RELACIONADA CON LOS OBJETIVOS DE LA ANLIS —MALBRAN—
1 CARGO ($ 1.512)

REQUISITOS: Edad no inferior a 30 años, Nac. Argentina, Título: LICENCIADO EN BIOLOGIA / QUIMICO / BIOQUIMICO CON TITULO DE DOCTORADO.

Horario de trabajo 8 hs. Amplia experiencia no inferior a 5 años en el Area de Investigación o de Programas de Salud. RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asesorar, evaluar y coordinar la obtención de información de los diferentes proyectos que se llevan a cabo en los Institutos y Centros de la ANLIS —MALBRAN—.

INSCRIPCION E INFORMACION COMPLEMENTARIA: desde el día 5 al 11 de marzo/98 en el horario de 11 a 15 hs. En Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Dto. Recursos Humanos C.P. 1281. Los interesados que residan a más de 50 km. Podrán inscribirse por fax. Al 303-1433 o por correspondencia a Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Cp. 1281, considerando a tal efecto la fecha de franqueo.

Cr. JOSE DANIEL ROBLES - Director a/c Adm. Contable - Mantenimiento y Servicios Generales - A.N.L.I.S. — Dr. CARLOS G. MALBRAN.

e. 26/2 Nº 217.948 v. 26/2/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

EL ESTADO SELECCIONA

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

—SINAPA—

CONVOCASE A SELECCION DE PERSONAL EN EL MARCO del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), PARA LA COBERTURA DE CARGO VACANTE POR EL SISTEMA DE SELECCION GENERAL. PODRAN PARTICIPAR TODOS LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE Y AQUELLOS QUE PERTENEZCAN A PLANTAS NO PERMANENTES DE PERSONAL CONTRATADO Y TRANSITORIO QUE REVISTEN EN ESTA JURISDICCION Y QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES EXIGIDAS

SISTEMA DE SELECCION GENERAL

DEPENDENCIA: DIRECCION - INST. NAC. DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN".

CARGO: ASESOR/A ADMINISTRACION CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERV. GENERALES
1 CARGO ($ 1.512)

REQUISITOS: Edad no inferior a 30 años, Nac. Argentina, Título Terciario - Universitario vinculado a la responsabilidad descripta. Horario de trabajo 8 hs. Amplia experiencia no inferior a 5 años en la Administración Pública Nacional. RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asesorar, programar y controlar las acciones tendientes a formalizar los actos administrativos correspondientes a las distintas temáticas financieras, patrimonial. Administración de personal, Mantenimiento y Serv. Generales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANLIS —MALBRAN—.

INSCRIPCION E INFORMACION COMPLEMENTARIA: desde el día 5 al 11 de marzo/98 en el horario de 11 a 15 hs. En Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Dto. Recursos Humanos C.P. 1281. Los interesados que residan a más de 50 km. Podrán inscribirse por fax. Al 303-1433 o por correspondencia a Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Cp. 1281, considerando a tal efecto la fecha de franqueo.

Cr. JOSE DANIEL ROBLES - Director a/c Adm. Contable - Mantenimiento y Servicios Generales - A.N.L.I.S. — Dr. CARLOS G. MALBRAN.

e. 26/2 Nº 217.949 v. 26/2/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

EL ESTADO SELECCIONA

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

—SINAPA—

CONVOCASE A SELECCION DE PERSONAL EN EL MARCO del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), PARA LA COBERTURA DE CARGO VACANTE POR EL SISTEMA DE SELECCION GENERAL. PODRAN PARTICIPAR TODOS LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE Y AQUELLOS QUE PERTENEZCAN A PLANTAS NO PERMANENTES DE PERSONAL CONTRATADO Y TRANSITORIO QUE REVISTEN EN ESTA JURISDICCION Y QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES EXIGIDAS

SISTEMA DE SELECCION GENERAL

DEPENDENCIA: DIRECCION A.N.L.I.S.

CARGO: ASESOR —INVESTIGACIONES ECONOMICAS—
1 CARGO ($ 1.512)

REQUISITOS: Edad no inferior a 30 años, Nac. Argentina, Título Universitario: LICENCIADO EN ECONOMIA CON POSTGRADO EN SALUD PUBLICA.

Horario de trabajo 8 hs. Amplia experiencia no inferior a 5 años en el Area de Sistemas de Salud, preferentemente en relación a Programas de Salud y Enfermedades de incumbencia de la ANLIS. Responsabilidad Primaria: Investigar, evaluar y coordinar investigaciones a fin de optimizar el funcionamiento de las estructuras, programas e intervenciones de prevención y control de las enfermedades, en situaciones endémicas o epidémicas.

Inscripción e información complementaria: desde el día 5 al 11 de marzo/98 en el horario de 11 a 15 hs. En Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Dto. Recursos Humanos C.P. 1281. Los interesados que residan a más de 50 km. Podrán inscribirse por fax. Al 303-1433 o por correspondencia a Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Cp. 1281, considerando a tal efecto la fecha de franqueo.

Cr. JOSE DANIEL ROBLES - Director a/c Adm. Contable - Mantenimiento y Servicios Generales - A.N.L.I.S. — Dr. CARLOS G. MALBRAN.

e. 26/2 Nº 217.950 v. 26/2/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

EL ESTADO SELECCIONA

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

—SINAPA—

CONVOCASE A SELECCION DE PERSONAL EN EL MARCO del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), PARA LA COBERTURA DE CARGO VACANTE POR EL SISTEMA DE SELECCION GENERAL. PODRAN PARTICIPAR TODOS LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE Y AQUELLOS QUE PERTENEZCAN A PLANTAS NO PERMANENTES DE PERSONAL CONTRATADO Y TRANSITORIO QUE REVISTEN EN ESTA JURISDICCION Y QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES EXIGIDAS

SISTEMA DE SELECCION GENERAL

DEPENDENCIA: DIRECCION A.N.L.I.S.

CARGO: ASESOR - ORGANIZACION DE RED DE LABORATORIOS
1 CARGO ($ 1.512)

REQUISITOS: Edad no inferior a 30 años, Nac. Argentina, Título Universitario: MEDICO/ BIOQUIMICO CON POSTGRADO EN SALUD PUBLICA O EPIDEMIOLOGIA ABOGADO. Horario de trabajo 8 hs. Experiencia no inferior a 3 años realizando trabajos sobre Red de Laboratorios. Responsabilidad Primaria: Asesorar, planificar, establecer y actualizar un sistema efectivo de información, capacitación y suministro de insumos a los laboratorios de la Red de la Argentina, dedicados al diagnóstico de las Enfermedades de incumbencia de la ANLIS —MALBRAN— y al control de la transmisión de infecciones por la sangre a transfundir que permita garantizar a la población la cobertura total y la atención oportuna, optimizando el aprovechamiento de conocimientos y recursos.

Inscripción e información complementaria: desde el día 5 al 11 de marzo/98 en el horario de 11 a 15 hs. En Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Dto. Recursos Humanos C.P. 1281. Los interesados que residan a más de 50 km. Podrán inscribirse por fax. Al 303-1433 o por correspondencia a Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Cp. 1281, considerando a tal efecto la fecha de franqueo.

Cr. JOSE DANIEL ROBLES - Director a/c Adm. Contable - Mantenimiento y Servicios Generales - A.N.L.I.S. — Dr. CARLOS G. MALBRAN.

e. 26/2 Nº 217.951 v. 26/2/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

EL ESTADO SELECCIONA

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

—SINAPA—

CONVOCASE A SELECCION DE PERSONAL EN EL MARCO del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), PARA LA COBERTURA DE CARGO VACANTE POR EL SISTEMA DE SELECCION GENERAL. PODRAN PARTICIPAR TODOS LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE Y AQUELLOS QUE PERTENEZCAN A PLANTAS NO PERMANENTES DE PERSONAL CONTRATADO Y TRANSITORIO QUE REVISTEN EN ESTA JURISDICCION Y QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES EXIGIDAS

SISTEMA DE SELECCION GENERAL

DEPENDENCIA: CENTRO NACIONAL DE GENETICA MEDICA

CARGO: AUXILIAR TECNICO DE LABORATORIO
1 CARGO ($ 700)

REQUISITOS: Edad no inferior a 20 años, Nac. Argentina, Título: TECNICO DE LABORATORIO.

Horario de trabajo 8 hs. experiencia acreditada. RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Desarrollar las acciones tendientes a formalizar las tareas técnicas del área (Bioterio) en lo referido a preparación de material, soluciones y extracciones.

INSCRIPCION E INFORMACION COMPLEMENTARIA: desde el día 5 al 11 de marzo/98 en el horario de 11 a 15 hs. En Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Dto. Recursos Humanos C.P. 1281. Los interesados que residan a más de 50 km. Podrán inscribirse por fax. Al 303-1433 o por correspondencia a Av. Vélez Sársfield 563 Cap. Fed. Cp. 1281, considerando a tal efecto la fecha de franqueo.

Cr. JOSE DANIEL ROBLES - Director a/c Adm. Contable - Mantenimiento y Servicios Generales - A.N.L.I.S. — Dr. CARLOS G. MALBRAN.

e. 26/2 Nº 217.953 v. 26/2/97

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones números: 241/98; 242/98; 243/98; 246/98; 095/98; 244/98; 245/98 y 3791/97, se resolvió retirar la autorización para funcionar y cancelar las matrículas a las cooperativas que por orden correlativo a continuación se detallan: COOPERATIVA DE TRABAJO "GALILEA" LIMITADA, matrícula 15.648, con domicilio en la Ciudad de Córdoba; COOPERATIVA DE AGRICULTORES UNIDOS DE RIO PRIMERO LIMITADA, matrícula 8577, con domicilio legal en Río Primero, Departamento del mismo nombre; COOPERATIVA DE PROVISION DE ALMACENEROS MINORISTAS DE RIO TERCERO LIMITADA, matrícula 8427, con domicilio legal en la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba; COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE LIMITADA, matrícula 15.661, con domicilio legal en San José de la Dormida, Departamento Tulumba. Las precitadas cooperativas pertenecen a la Provincia de Córdoba. COOPERATIVA AGRICOLA "MUYUNA" LIMITADA, matrícula 16.028, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento General Belgrano, Provincia de Jujuy; COOPERATIVA AGRICOLA LAMARQUE LIMITADA, matrícula 11.837, con domicilio legal en Lamarque, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro; COFAM COOPERATIVA DE PROVISION LIMITADA, matrícula 7046, con domicilio legal en la Capital Federal; y COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVO "RENACER" LIMITADA, matrícula 17.720, con domicilio en la Ciudad y Provincia de Santiago del Estero. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son oponibles los siguientes Recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) - 10 días y artículos b), c) y d) -30 días- Ley Nº 19.549), RECONSIDERACION (art. 84, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 -10 días-), JERARQUICO (art. 89, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 -15 días-) y ACLARATORIA (art. 102, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 -5 días-). Asimismo, en razón de la distancia, se les conceden un plazo ampliatorio de CUATRO (4) días a las cooperativas con domicilio legal en la Provincia de Córdoba; de SEIS (6) días a las cooperativas correspondientes a las Provincias de Río Negro y de Santiago del Estero; y de OCHO (8) días a la que está situada en la Provincia de Jujuy. Quedan por el presente edicto debidamente notificadas todas las entidades cooperativas citadas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC - Coordinador Técnico Administrativo.

e. 26/2 Nº 217.880 v. 2/3/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, con domicilio en Avenida Belgrano 1656, notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones del Directorio del INACyM números 1840, 1841, 1837 y 1838 se ha resuelto instruir sumario a las entidades que seguidamente se mencionan en orden respectivo: "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO RECONQUISTA LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA 13 DE FEBRERO LIMITADA", "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO VIVICOOP LIMITADA", "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LOMACOOP LIMITADA", designándose a la suscripta Instructora Sumariante. De acuerdo a las normas en vigor se fija un plazo de diez (10) días para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art. 1º inc. f apart. 1 y 2 Ley 19.549), que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio en legal forma bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de su apoderado o de su representante legal. (Art. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991). El presente deberá publicarse por tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 42 del Decreto Nº 1759/72 (T. O. 1991). — Fdo.: Dra. STELLA MARIS GOMEZ LUNA - Instructora Sumariante.

Dra. STELLA MARIS GOMEZ LUNA - Asesora - Inspectora - Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual.

e. 26/2 Nº 217.881 v. 2/3/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL ALDABON" LTDA., matrícula Nº 14.663, con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires, que se ha ordenado a su respecto la instrucción de sumario administrativo en los términos del Art. 101 de la Ley 20.337, mediante Resolución Nº 074/98 INACyM recaída en el Expediente Nº 67.990/97 que en lo pertinente expresa: "Buenos Aires, 9 de enero de 1998. VISTO, el expediente Nº 67.990/97 correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL ALDABON" LTDA., matrícula Nº 14.663, con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y CONSIDERANDO ... Los miembros del Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, RESUELVEN: Art. 1º: Instruir sumario a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL ALDABON" LTDA., Matrícula Nº 14.663, con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Art. 2º: A los fines del artículo anterior pase a la Gerencia de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual. Art. 3º: De forma. Fdo. C.P. Angel José Pedano. Dr. Jesús H. Maciel. Sr. Marcelo A. Nazar y Sr. Abraham Fleisman. Vocales". En el expediente de referencia ha sido designada a la suscripta en carácter de instructora sumariante, quien, mediante Prov. "S" Nº 4/98 ha fijado el plazo de diez (10) días para que la entidad presente el descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse. (Art. 1º inc. f ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Intímasela, asimismo, para que dentro de igual plazo proceda a constituir domicilio especial en el radio de la Ciudad de Buenos Aires, y denuncie el real, conforme lo prescripto por los arts. 19; 20; 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991) bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ. Instructora Sumariante.

e. 26/2 Nº 217.882 v. 2/3/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica en los expedientes números 59941/95, 68124/97, 68129/97, 68125/97, 68128/97, 67181/97 y 66454/97 que mediante Resoluciones Nº 1967/95, 072/98, 067/98, 068/98, 065/98, 2851/97 y 2088/97 se ha ordenado instruir el sumario previsto en el art. 101 de la Ley 20.337, a las entidades Cooperativas que a continuación se detallan: COOPERATIVA DE TRABAJO ATLANTIDA LTDA. MATRICULA Nº 14619, con último domicilio legal en calle Pilar Nº 85 de Lomas de Zamora - Pcia. de Buenos Aires, COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAL LTDA. MATRICULA Nº 15621, con último domicilio legal en Lavalle 1290 piso 5º of. 514 de Capital Federal, COOPERATIVA DE CREDITO OPENTUR LTDA. MATRICULA Nº 13822, con último domicilio en Maipú Nº 349 piso 1º de Capital Federal, DIFUNCOOP DIFUSORA INTEGRAL COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. matrícula Nº 9931, con último domicilio en Reconquista Nº 611 piso 3º of. A de Capital Federal, COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO DEL FORTIN LTDA. MATRICULA Nº 17142, con último domicilio en TUYUTI 6643 de Capital Federal, COOPERATIVA DE TRABAJO TRIUNFO LABORAL, MATRICULA Nº 16384, con último domicilio en Virrey Liniers Nº 1186 1º C de Capital Federal, COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LOS COPIHUES LTDA. MATRICULA Nº 11727, con último domicilio en Agrelo 3015 de Capital Federal. En consecuencia y de acuerdo a las normas procesales vigentes, las citadas entidades Cooperativas, tendrán un plazo de diez (10) días para constituir domicilio en debida forma en el radio urbano de Capital Federal y denunciar el real, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991. Se intima además a las citadas entidades para que en el mismo plazo, presenten el descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme lo dispuesto en el art. 1º inc. f) apartados 1 y 2 de la Ley 19.549. El Presente se publica durante TRES (3) DIAS

seguidos en el Boletín Oficial, conforme a lo establecido en el art. 42 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991, reglamentario de la Ley 19.549 quedando debidamente notificadas las mencionadas entidades Cooperativas. — Fdo. Dra. MARIA ELENA TORRES, Instructora Sumariante.

e. 26/2 Nº 217.883 v. 2/3/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2668. 11.2.98. Ref.: Circular CREFI-2-14. REGIMEN INFORMATIVO "INFORMACION INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS".

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto implementar el Régimen Informativo "Información Institucional de las Entidades Financieras", cuyas características e instrucciones de procedimiento se detallan en Anexo.

Dicho Régimen Informativo se halla alcanzado por las disposiciones de la Comunicación "A" 2593, debiendo guardar correlación con las informaciones que corresponda remitir de conformidad con la Circular CREFI-2; caso contrario, se considerará incumplimiento en los términos de la citada Comunicación.

La documentación no publicada, puede ser consultada en el Banco Central de la República Argentina - Secretaría General - Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/6 - Capital Federal.

e. 26/2 Nº 217.573 v. 26/2/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2669. 16.02.98. Ref.: Circular CONAU 1-246. Modificaciones al régimen informativo sobre Requisitos mínimos de liquidez.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas en las normas de procedimiento para la integración de Requisitos mínimos de liquidez.

Asimismo, se incluyen las instrucciones complementarias para la integración de la posición unificada diciembre/97-enero/98. Oportunamente se indicará la fecha en que deberá efectuarse su presentación.

Se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en la Circular CONAU 1.

En los aspectos específicos referidos al medio a través del cual se envía la información, deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la Circular RUNOR que complementa a la presente.

Anexos: La documentacion no publicada, puede ser consultada en el Banco Central de la República Argentina - Secretaria General - Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/6 - Capital Federal.

e. 26/2 Nº 217.698 v. 26/2/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a los señores Fernando José AZAMBUJA PATRONE (D.N.I. Nº 92.779.469), Mario Alvaro CHOCHO CAPOBIANCO (D.N.I. Nº 92.635.946), Juan Pablo LOPEZ ZAFFARONI (D.N.I. Nº 92.124.379), Luis Eduardo DAPINO (C.I.R.O.U. Nº 8.488.795), Julio César GANDUGLIA (C.I.R.O.U. Nº 3.625.108) y Carlos María GANDUGLIA (D.N.I. Nº 18.717.263) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 15, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario Nº 880, Expediente Nº 100.317/96, el cual se les instruye en los términos del artículo 41 de la Ley Nº 21.526, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final, quedando notificados de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por un día.

e. 26/2 Nº 217.577 v. 26/2/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de diez días al señor HECTOR ALBERTO CIGAINA, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 12, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2517, Expediente Nº 17.156/91 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1995), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco días).

e. 26/2 Nº 217.696 v. 4/3/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de alfalfa (Medicago sativa) de nombre ROBUSTA obtenida por CAL WEST SEEDS

Solicitante: Cal West Seeds

Representante legal: Ezequiel Angel Fonseca

Patrocinante: Ing. Agr. Alejandro Jara Podesta

Fundamentación de novedad: El color de la flor de Robusta, en Syn 2 es púrpura, mientras Topacio es 98% púrpura y 2% variegado. Robusta tiene alta resistencia a antracnosis (raza 1), y moderada resistencia a verticiliosis, mientras que Topacio tiene resistencia a antracnosis (Raza 1) y baja resistencia a verticiliosis. Ambos cultivares son altamente resistentes a fusariosis, fitóftora y a pulgón moteado de la alfalfa.

Robusta y Topacio pertenecen al grupo de reposo invernal 9.

Fecha de verificación de estabilidad: 08/93.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. RAIMUNDO LAVIGNOLLE - Director - Dirección de Reg. de Variedades - Instituto Nacional de Semillas.

e. 26/2 Nº 44.889 v. 26/2/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 107/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Logotipo identificatorio en los formularios de la Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas.

Bs. As., 23/2/98

VISTO la Disposición Nº 1 (AFIP) del 14 de julio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se aprobaron los logotipos identificatorios de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Que razones de orden administrativo e institucional aconsejan unificar los logotipos identificatorios que caracterizan a los formularios utilizados en la Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas en el ámbito de esta Administración Federal.

Que ha tomado la intervención que le compete el Departamento Organización y Métodos.

Que la adecuación que se propicia cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Planificación y de la Dirección de Planificación Estratégica.

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Déjanse sin efecto los logotipos aprobados por el artículo 1º de la Disposición Nº 1/97 (AFIP) para los formularios de la Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas.

ARTICULO 2º — Apruébase como logotipo oficial de la Administración Federal de Ingresos Públicos para los formularios de la Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas el siguiente:



ARTICULO 3º — Establécese que los logotipos que generan los diferentes aplicativos informáticos vigentes en poder o a disposición de los contribuyentes y/o responsables, tendrán validez hasta tanto se emitan nuevas versiones que los reemplacen, para los cuales será de utilización obligatoria el logotipo aprobado por el artículo 2º de la presente.

ARTICULO 4º — Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — CARLOS ALBERTO SILVANI - Administrador Federal.

e. 26/2 Nº 217.885 v. 26/2/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 53/98

S/designación de Jefatura interina "en comisión" en jurisdicción de la Región Comodoro Rivadavia.

Bs. As., 20/2/98

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Comodoro Rivadavia propone designar en el carácter de Jefa Interina "en comisión" del Distrito Puerto Deseado, a partir del 3 de febrero de 1998 y por el término de SEIS (6) meses, a la Contadora Pública Da. Andrea María Carolina BAROFFIO, quien presta servicios en la Oficina Fiscalización Interna del Distrito Trelew de la citada Región.

Que asimismo, gestiona que la designación "en comisión" a la que se alude en el párrafo anterior, sea considerada como paso previo a su traslado al nuevo destino.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar en el carácter de Jefa Interina "en comisión" del Distrito Puerto Deseado, a la Contadora Pública Da. Andrea María Carolina BAROFFIO (legajo Nº 36.210/29), a partir del 3 de febrero de 1998 y por el término de SEIS (6) meses.

ARTICULO 2º — Establecer que al vencimiento del plazo de la comisión a que se hace referencia en el artículo anterior y de no formularse objeciones a su desempeño, la Contadora Pública Da. Andrea María Carolina BAROFFIO, pasará a pertenecer a la dotación permanente del Distrito Puerto Deseado, debiendo continuar en el ejercicio de las funciones citadas en el artículo precedente.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 26/2 Nº 218.080 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17

NOMINA DE EXCLUSIONES IVA

DEPENDENCIA: REGION ROSARIO

CUIT Nº	DENOMINACION	% DE EXCLUSION	VIGENCIA
30-69363890-5	URANGA MARIA LUISA Y PETRINA JORGE S.H.	29.02	31/08/98

Firmado: JORGE RAUL RUIZ - Jefe (Int.) Sección Trámites Nº 1 - Región Rosario.

e. 26/2 Nº 217.894 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17

NOMINA DE EXCLUSIONES I.V.A.

DEPENDENCIA: REGION ROSARIO

CUIT Nº	DENOMINACION	PORC. EXCLUSION	VIGENCIA
30-64355593-6	EL CENCERRO S.A.	76.15	31/08/98
30-69369751-0	MARELLI CONSTRUCTORA S.A.	100	31/08/98

Firmado: JORGE RAUL RUIZ - Jefe (Int.) Sección Trámites Nº 1 - Región Rosario.

e. 26/2 Nº 217.897 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17

NOMINA DE EXCLUSIONES IVA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE o DENOMINACION	PORCENTAJE DE EXCLUSION	VIGENCIA
23-08005543-9	JANDIK, ROBERTO IGNACIO	100	31/08/98
20-07526190-0	SUROUKA, LADISLAO	40	31/08/98
20-14132803-5	MOLNAR, ALFREDO OMAR	100	31/08/98
23-00789072-9	MADZAREVICH, VAIO CRISTOBAL	100	31/08/98
20-14891046-5	BOHACEK, DANIEL EDUARDO	100	31/08/98
20-14492046-6	SKOROPLAS, ESTEBAN	100	31/08/98
20-07535269-8	HERASIMCHUK, MIGUEL	100	31/08/98
20-07894926-1	SUC. DE POTINSKI ANTONIO	75	31/08/98
20-07527863-3	KIBICH, SIMON	100	31/08/98
20-08005151-5	MADZAREVICH, JUAN CARLOS	100	31/08/98
20-07453112-2	MOLNAR, ESTEBAN	100	31/08/98
20-07913047-9	ROMUSZEWSKI, PEDRO	75	31/08/98

Firmado: Cra. MARIA I. BRACCONE - Jefe (Int.) Ofic. Fiscal. Interna a/c. Distrito Pcia. R. Sáenz Peña.

e. 26/2 Nº 217.900 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17

— Listado de Certificados de Exclusión IVA

— Dependencia: DISTRITO GALVEZ

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	PERIODO DE VIGENCIA
20-06018786-0	TRAVERSA Luciano José	100%	31/08/98
30-67414972-3	NICOLA Hector e Hijos S.H.	100%	31/08/98
23-06140783-9	PIANUCCI Rodolfo Alfredo	100%	31/08/98

Firmado: C.P. ALBERTO RAMON COMETTO - Jefe Distrito Gálvez.

e. 26/2 Nº 217.905 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17

- NOMINA DE EXCLUSIONES I.V.A. - MODIFICACION DE PORCENTAJES

DEPENDENCIA: DISTRITO LA CARLOTA

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	PERIODO DE VIGENCIA
30-66885490-3	LA OLIVIA S H de B A VASSALLO Y M A VASALLO	100	31/08/98
30-51392338-0	ATLILIO JOSE DEMARIA E HIJOS	100	31/08/98

Firmado: RICARDO R. ALESSANDRETTI - Jefe Distrito La Carlota.

e. 26/2 Nº 217.910 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 (AFIP)

NOMINA DE EX

DEPENDENCIA: AGENCIA RAFAELA

C.U.I.T.	RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	PERIODO DE VIGENCIA
30-63678398-2	ROSSI, ADELINA B. DE, ARRO, NELVA R. DE Y/Y BERGESSE, SILVINA R. DE	63,57%	31/08/1998
30-61922152-0	GIUSSANI, MARCELO Y ENRIQUE	100,00%	31/08/1998
30-59559256-5	BIANCOTTI, ELOY N. E HIJOS	100,00%	31/08/1998
30-50815052-7	PAGLIERO HAYDEE Y BUSSO JUAN ANTONIO	100,00%	31/08/1998
27-05270949-6	CERUTTI DE ALBRECHT, STELLA MARIS	100,00%	31/08/1998
33-59455189-9	TAVELLA ELYDIO G.C. Y RAUL ELIDIO	100,00%	31/08/1998
30-64380775-7	LEURINO JOSE E. Y PRIOTTI LYDIA	100,00%	31/08/1998
30-64424051-3	GILETTA ELSA Y GILETTA ROBERTO	100,00%	31/08/1998
30-68436764-8	GAGGIOTTI, IVAN V. Y MARANI JORGE G.R.	100,00%	31/08/1998
20-06407748-2	VERRA, OMAR RICARDO	100,00%	31/08/1998
30-63730687-8	MONTINI HUGO Y SOCIN TERESITA DE MONTINI	100,00%	31/08/1998
33-62786483-9	ANANIA EDUARDO J. Y ABEL L.	92,34%	31/08/1998

Firmado: C.P.N. ROLANDO RENE GONZALEZ. Jefe Div. Fisc. Externa Nº 2 a/c Región Santa Fe.

e. 26/2 Nº 217.913 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 (AFIP)

NOMINA DE EXCLUSION REGIMEN RET./PERC. IVA

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 10

CUIT	RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	PERIODO VIGENCIA
30-69556311-2	SANTA MARIA IMPORTACIONES SA	61.63	31/08/1998

Firmado: C.P. DANIEL E. OTERO. Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 26/2 Nº 217.914 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 (AFIP)

NOMINA DE EXCLUSION REGIMEN RET./PERC. IVA

DEPENDENCIA: REGION JUNIN

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	PERIODO DE VIGENCIA
30-64837585-5	AGROFE S.H. DE ORTEGA JULIO Y MAGLIONE RAUL	100	31/08/1998
30-66497635-4	SOTTANI ANTONIO Y GRIPPA NORA	36,01	31/08/1998
30-63107430-4	SAIA ENRIQUE Y SAIA OSCAR SOC. DE HECHO	100	31/08/1998
30-51232786-5	MAZZA RIVELLA E HIJOS	100	31/08/1998
30-60129981-6	CAUDA JOSE Y JOSEFA	100	31/08/1998
30-62082253-8	FRATI HECTOR Y DANIEL	100	31/08/1998
30-65827637-5	CAROSELLA MARTA Y FERNANDO	100	31/08/1998
20-04960248-1	RUBIES JUAN CARLOS	100	31/08/1998
30-66498928-6	CAENMA RURAL DE ROJAS Y OTROS	100	31/08/1998
30-66559016-6	EL RECUERDO S.R.L.	86,26	31/08/1998
30-61627064-4	LAPLACE ROSA Y JUAN	12,29	31/08/1998

Firmado: C.P.N. RICARDO DANIEL LINGUIDO. a/c Región Junín.

e. 26/2 Nº 217.915 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 (AFIP)

NOMINA DE EXCLUSION REGIMEN RET./PERC. IVA

DEPENDENCIA: REGION TUCUMAN

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, o DENOMINACION	Porcentaje de Exclusión	Período de vigencia
23.00793994.9	HOSTIER, Pierre Jacques G.	96,94%	31/08/1998

Firmado: C.P.N. OSCAR RUBEN ERAZU. Jefe Dto. San Ramón de la Nueva Orán.

e. 26/2 Nº 217.916 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV

Córdoba, 12/2/98

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RG 2784

— DEPENDENCIA: REGION CORDOBA

COGIDO: 270

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
11-270-98	30-64838212-6	DACORD S.A.

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL PEYSANO - a/c Región Córdoba.
e. 26/2 Nº 217.747 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL 2784

— DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA - DTO. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

COGIDO: 401

Nº CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
02-401-97	27-12592038-7	LEFORT, MONICA NANCY A. DE
03-401-97	27-10161866-3	GALEANO, SUSANA NORMA
01-401-98	20-10997334-4	SZEMUDA ALEJANDRO
02-401-98	20-05408377-8	VIOLA, ENRIQUE R.

NORBERTO ALEJANDRO DAMIAN - Adjunto Región Resistencia.
e. 26/2 Nº 217.748 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784

— DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA - Agencia Posadas.

COGIDO: 681

Nº CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
012-681-97	20-11479408-3	DUARTE FRANCONI VICTOR A.

e. 26/2 Nº 217.749 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA: REGION ROSARIO - DIVISION FISCALIZACION INTERNA - SECCION TRAMITES Nº 2

COGIDO: 870

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº C.U.I.T.	PETICIONARIO
05/870/98	20-16072375-1	VALONGO, DANIEL MARCELO

e. 26/2 Nº 217.750 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 (AFIP)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - REGIMENES DE RETENCIONES Y/O PERCEPCION Y/O PAGOS A CUENTA. NOMINA DE EXCLUSIONES

DEPENDENCIA: AGENCIA PERGAMINO

CUIT: 30-61856099-2
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL Biscayart Carlos E. y Otros
PORCENTAJE DE EXCLUSION 100
PERIODO DE VIGENCIA Hasta el 31 de agosto de 1998

CUIT 30-69334579-7
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL Motta y Céspedes S.A.
PORCENTAJE DE EXCLUSION 100%
PERIODO DE VIGENCIA Hasta el 31 de agosto de 1998

Firmado: Abog. EDUARDO RAMON CRUELLAS, Jefe Agencia Pergamino.
e. 26/2 Nº 218.129 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 (AFIP)

NOMINA DE CONTRIBUYENTES A LOS CUALES SE LES OTORGA PORCENTAJE DE EXCLUSION

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION	PERIODO DE VIGENCIA
30-69383892-0	SECHI SOCIEDAD COLECTIVA	100%	31/8/98
30-61795727-9	ADROVER HERMANOS S.R.L.	100%	31/8/98

Firmado: Cont. Púb. DANIEL EDGARDO ABAD, Jefe Distrito San Nicolás.
e. 26/2 Nº 218.089 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 Artículo 6 Inciso b)

NOMINA DE EXCLUSIONES CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/98

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 12

CUIT Nº	DENOMINACION	% DE EXCLUSION
30-52346044-3	TALLERES GRAFICOS CORTI SAICAF	100%
30-51685811-9	TAGSA TRANSPORTADORA Y ALMACENADORA A GRANEL SACFA	100%

Firmado: Cont. Púb. DANTE SERGIO BENITES, Jefe (Int.) Agencia Nº 12.
e. 26/2 Nº 218.128 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 (AFIP)

DEPENDENCIA: DISTRITO CONCEPCION DEL URUGUAY (481)

IVA REGIMENES DE RETENCION Y/O PERCEPCION Y/O PAGOS A CUENTA

LISTADO DE SOLICITUDES DE EXCLUSION TOTAL O PARCIAL

CUIT	RAZON SOCIAL	%	PERIODO DE VIGENCIA
20-14168774-4	ROBIN, Ricardo Alcides	100	31/8/98
20-11507883-7	WAGNER, Víctor Luis	100	31/8/98

Firmado: Cra. GLADYS N. MAZZOCATO, Jefa Ofic. Fiscalización Interna a/c Distrito C. del Uruguay.
e. 26/2 Nº 218.127 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº Nº 17, Artículo 8º

NOMINA DE EXCLUSIONES CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/98

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20-16716437-5	PERANO HUGO JOSE	100.00 %
20-06333020-6	NOVAIRA CLADY T. PUSSETTO DE	84.36 %
20-11142196-0	GARNERO JORGE A.	100.00 %
30-61687527-9	GALETTO VALTER Y EDGAR	100.00 %
30-61719134-9	PERETTI, ALFREDO, CELINDA DE, HORACIO Y NESTOR	100.00 %
20-12944564-6	NOVAIRA GUSTAVO MANUEL	100.00 %
20-14025550-6	MANASSERI DANIEL BAUTISTA	100.00 %
20-16716421-9	MANASSERI, DANTE SANTOS	100.00 %
20-17915211-9	FORESTO, GABRIEL LORENZO	100.00 %
23-12294342-9	CASSINA, JOSE MARIA100.00%	
20-06301011-2	ALBERTENGO, ELMO ALFREDO	94.93 %
30-67465123-2	RIVOLTA, JORGE Y RIVOLTA DANIEL	100.00 %
30-60186001-1	ALBA, ANGEL L., MIRTHA M. DE Y HERNAN J.	100.00 %
20-06284943-7	FUMERO JUAN CLAUDIO	83.61 %

Firmado: C.P.N. RUBEN EDGARDO SCALI, Jefe (Int.) Distrito San Jorge.
e. 26/2 Nº 218.126 v. 26/2/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17

NOMINA DE EXCLUSIONES CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/98

DEPENDENCIA: DISTRITO CORONEL SUAREZ.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE REDUCCION	PERIODO DE VIGENCIA
30-66488927-3	ARROYO HINOJO SOCIEDAD DE HECHO	78.00%	31/8/98
30-66488910-9	LA ESQUINA SOCIEDAD DE HECHO	27.82%	31/8/98
20-02975116-2	MORALA, Jesús Florentino	66.23%	31/8/98

Firmado: RAUL HERIBERTO ROCCIA ROSSI, Jefe Distrito Coronel Suárez.
e. 26/2 Nº 218.129 v. 26/2/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, artículo 12, último párrafo.

NOMINA DE EXCLUSIONES CON VIGENCIA HASTA EL 28/02/98

MODIFICACION DE PORCENTAJES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NVO. % EXCLUSION
30-69066294-5	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A. & NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A.-U	88.16%

Firmado: C.P.N. JOSE MANUEL DE LA ORDEN - Jefe Agencia Salta.
e. 26/2 Nº 218.267 v. 26/2/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 (AFIP)

NOMINA DE EXCLUSIONES CON VIGENCIA HASTA EL 28/02/98, REGIMEN DE RET/PERC. IVA

DEPENDENCIA: DISTRITO TRES ARROYOS.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NUEVO PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-65995376-1	FERNANDEZ, Néstor y ZAMORA, Beatriz	100
30-51250775-8	GARCIA, Jorge y Emiliano	100

Firmado: Cont. Púb. MIRTA SUSANA TAPIA - Jefa División Fiscalización Interna.
e. 26/2 Nº 218.263 v. 26/2/98

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

OBJETO: CORRECCION DEL VALOR DE LA UNIDAD DE TASACION RADIOELECTRICA según la Resolución Nº 10/95 SETYC.

CONTENIDO: Para todos los usuarios de Estaciones Radioeléctricas, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES informa que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 10/95 en el artículo 7º inciso a), será corregido el valor de la Unidad de Tasación Radioeléctrica, quedando el nuevo valor de referencia de la misma en $ 23,2993. Dicha medida tendrá vigencia, conforme a lo dispuesto por dicha resolución retroactiva a partir del 1º de marzo del corriente año.

Lic. JOSE MARIA LAS HERAS - Gerente de Administración de Recursos - Comisión Nac. de Comunicaciones.
e. 26/2 Nº 218.298 v. 2/3/98

— ACLARACION —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 7

En la edición del 18 al 24 de febrero de 1998, donde se publicó el citado Aviso Oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
33644516469	WHISPERS SOCIEDAD ANONIMA

DEBE DECIR:

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
33646516469	WHISPERS SOCIEDAD ANONIMA

e. 26/2 Nº 216.929 v. 26/2/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE MENDOZA

Se notifica a los herederos de NICOLAS B. CHAPANOS, fallecido, cuyo último domicilio constituido es Avellaneda 164 de Ciudad de Mendoza de lo resuelto en SA38/87/625, caratulado "Aduana de Mendoza c/NICOLAS BERGALIAS CHAPANOS", en providencia de fs. 33 la que expresa: "... MENDOZA, 30 de agosto de 1996. NOTIFIQUESE al remitente que deberá legalizar la partida de defunción de NICOLAS BERGALIAS CHAPANOS ante el Consulado Argentino en Chile. Asimismo hágase saber que está pendiente de Resolución la entrega del automotor afectado a la causa, por no encontrarse prevista la pena de comiso del medio transportador en la infracción imputada: Fdo.: GABRIEL ESPERO - ADMINISTRADOR ADUANA DE MENDOZA. Se deja constancia que la presente notificación se hace bajo apercibimiento de declarar el rezago del automotor y posterior venta en Pública Subasta, si en el perentorio término de 10 días no se presentó persona alguna a retirar dicho vehículo. Asimismo se le informa que la persona que pretenda invocar derechos sobre el rodado en cuestión, deberá acreditar copia debidamente legalizada de la declaración de herederos dictada por el Juzgado competente de la República de Chile".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

JULIO R. SIAVASCHI - Administrador (Int.) - Aduana de Mendoza.
e. 26/2 Nº 217.806 v. 27/2/96

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCORDIA

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por presunta infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 del C.A.), sita en calle 1º de Mayo Nº 224, bajo apercibimiento del art. 1004º Cód. Aduanero. — Fdo. RAUL ORLANDO LAVINI - Administrador Aduana de Concordia.

SA16 Nº	CAUSANTE	ARTICULO IMPUTADO	MULTA MINIMA EN PESOS
039/93	ARABANLIN, Ricardo	985/986/987	499,00
111/93	MENDEZ, Isabel	985/986/987	778,43
120/93	SAUCEDO, Juan	985/986/987	5.840,77
130/93	MENDOZA, Susana	985 y 987	81,01
139/93	ALMANZA MONTAÑO, Adriana	985 y 987	62,79
244/93	CHAIN, Jorge	985/986/987	338,10
380/93	SORIA, Beatriz Carmen	987	2.018,40
395/93	BALBUENA, Aureo Ramón	985/986/987	1.612,80
401/93	ACOSTA, Lucía	985 y 987	547,32
405/93	BARJA ESTRADA, Eleuteria	987	416,80
408/93	SEGUEZZA de HERRAN, Elena Clara	987	431,60
455/93	CHIPANI ESPINOZA, Isabel	985 y 987	84,79
738/93	LOPEZ, Walter	987	886,72
744/93	ROBLEDO, Mirta del Carmen	985/986/987	144,00
768/93	SUAREZ ROJAS, Cristelfo	985	570,50
824/93	ARIAS, Audon	985 y 987	470,40
923/93	LEVI, Julio Alberto	986/987	226,50
1078/93	PEREZ LOZA, Marta	986/987	474,60
1095/93	FERNANDEZ, María Teresa	987	165,05

RAUL ORLANDO LAVINI - Administrador - Aduana de Concordia.
e. 26/2 Nº 217.802 v. 26/2/98

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

La Sala II del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal COMUNICA:

"Buenos Aires, 30 de octubre de 1997. Y VISTA: La presente causa disciplinaria en trámite por ante la Sala II del Tribunal de Disciplina del C.P.A.C.F., en la que se investiga la conducta del Dr. CARLOS ALBERTO MORENO ... la Sala II del Tribunal de Disciplina RESUELVE: Absolver al Dr. CARLOS ALBERTO MORENO (Tº 43 Fº 560), por los hechos que dieran origen a la presente causa... Fdo.: Dres. HORACIO SANTIAGO REBON, LETICIA NOEMI ETCHART, FELIPE MARIO LIPORACE, RICARDO AGUSTIN AZARETTO y HORACIO JORGE MARSIGLIA". "Buenos Aires, diciembre 4 de 1997. Ante la imposibilidad de notificar al denunciado la sentencia de fs. 43 y a efecto que la misma adquiera calidad de cosa juzgada, publíquese por medio de edictos y durante dos días consecutivos en el diario de publicaciones oficial —Boletín Oficial—. Fdo.: Dr. HORACIO S. REBON". — DIEGO J. MAY ZUBIRIA - Secretario General. — JORGE A. BACQUE - Presidente.
e. 26/2 Nº 144.842 v. 27/2/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia de la Nación - ARCHIVO GENERAL - del Poder Judicial de la Nación

CDE. ACT. Nº 30.199/97 y 30.484/97

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes a los Juzgados Nacionales de 1ª Instancia en lo CIVIL Nº 57 a cargo del Dr. CARLOS A. VALORA, de los años 1967 a 1987; en lo CORRECCIONAL Nº 9 a cargo del Dr. LUIS JUAN TORRES, Secretaría Nº 64 de la Dra. CLAUDIA A. CUSMANICH de CURA, de los años 1958 a 1986 y Secretaría Nº 65 de la Dra. SANDRA P. REY de los años 1957 a 1986, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-Ley. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirla por escrito ante el Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. — Dr. AUGUSTO J. FERNANDEZ PINTO - Director General - Archivo General del Poder Judicial de la Nación.
e. 25/2 Nº 217.004 v. 27/2/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma Edil Sud S.A.I.C.I. y de Mandatos la apertura a prueba del Sumario Nº 1577, Expediente Nº 11.234/89 por veinte días hábiles bancarios. Notificaciones lunes y jueves o siguiente día hábil si alguno resultare inhábil, bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. Asimismo se la intima a constituir domicilio en Capital Federal dentro de cinco días hábiles bancarios, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la oficina de Sumarios de Cambio de este Banco. Publíquese por 5 (cinco) días.
e. 20/2 Nº 217.281 v. 26/2/98